



**ACTA DE CONCERTACIÓN Y ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE LOS PROPIETARIOS DEL PREDIO LA PRIMAVERA IDENTIFICADO CON EL CHIP AAA0142XEFT Y MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S-304148, Y LA SDA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN EN 3 HA DEL MISMO.**

El señor **BERNARDO FIDEL CÓRDOBA DAZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 17.136.969 de Bogotá, Representante Legal de Fundación Centro para el Desarrollo de la Vivienda Social CD Viviendas, Nit. 800123963-8, propietario del predio La Primavera identificado con el chip AAA0142XEFT, y **ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.136.879.892 de Bogotá en su calidad de Directora de Gestión Ambiental (DGA) de la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), suscriben la presente acta que precisa las actividades de control de retamo, restauración ecológica, rehabilitación o recuperación ambiental para el predio localizado en límites con la Zona Prioritaria Circuito Zuque - Corinto, sector que se encuentra ubicado en la localidad de San Cristóbal y comprende cerca de 557 hectáreas localizadas entre las calles 20B sur y 58 sur cubre una zona en la que se juntan el Predio Corinto, reconocido por el reasentamiento de todo un barrio debido a condiciones de riesgo no mitigable, con la Antigua Cantera el Zuque, y que hace parte de las cuatro (4) zonas seleccionadas para el cumplimiento de la meta "*Desarrollar en 40 ha incentivos para la conservación de coberturas vegetales*" del proyecto de inversión 1150 "*Implementación de acciones del Plan de Manejo de la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal Protectora de los Cerros Orientales*" en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, ejecutado por la Secretaria Distrital de Ambiente.

La finalidad de la aplicación de incentivos es la de recuperar las coberturas vegetales de la Franja y su conectividad con la zona de Reserva con el fin de mantener y recuperar la oferta de servicios ambientales, en asociación con los propietarios de los predios ubicados sobre la franja.

Para el desarrollo de acciones de control de retamo y alternativas de restauración en el proceso de implementación de incentivos a la conservación en la franja de adecuación, se seleccionó la zona prioritaria Circuito Zuque – Corinto. Este sector es de interés por tener un uso de protección, ser de recarga hídrica, una cantera en recuperación, porque se están desarrollando programas de restauración y el diseño del Plan Estratégico y sus componentes para la Serranía El Zuque. Con estas acciones se contribuye a la consolidación de una zona para el goce y disfrute de la oferta natural de los Cerros Orientales, así como a la apropiación por parte de los propietarios de los predios ubicados en esta zona.

De la caracterización biológica, social y económica de la zona prioritaria, se seleccionó el predio La Primavera teniendo en cuenta su ubicación estratégica en zona de Conservación teniendo parte en Franja de Adecuación (Decreto 485 de 2015 mediante el cual se adopta el "Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de

126PM03-PR01-M-9-V8.0



bosques y agricultura, de la franja de adecuación" Zona de Preservación, Restauración y Uso Sostenible) y parte en la RFPBOB; los recursos naturales existentes, bosque secundario nativo y cuerpos de agua; el potencial para la conservación, zonas para restauración y control de retamo. Adicionalmente, las 3 ha seleccionadas dentro del predio, limitan con un predio que está en proceso de aplicación de incentivos para control de retamo y restauración, generando conectividad con la Zona Prioritaria Circuito Zuque - Corinto.

Es de resaltar que esta zona del Distrito Capital es uno de los mayores enclaves naturales próximos del Sureste de la ciudad de Bogotá. Allí se originan y desarrollan los principales procesos ecológicos que generan bienes y servicios para el sur oriente la ciudad y la región (Molina et al., 1997); entre los que se destacan: la regulación hídrica, la regulación del clima, la descontaminación atmosférica del sector sur oriental de la capital, la conservación de los recursos biológicos, la protección de los suelos y el abastecimiento de agua.

Los propietarios dan su consentimiento para que, dentro de su predio, se implementen las siguientes acciones acordadas como incentivo a la conservación:(Las acciones estarán sujetas a cambios considerando la naturaleza del proyecto y las necesidades definidas)

1. Permitir las acciones necesarias para el control de retamo en la zona seleccionada por la SDA. Acciones que serán llevadas a cabo por cuadrillas de IDIPRON y profesionales de la SDA.
2. Permitir la plantación de árboles y arbustos nativos conforme a los diseños aprobados por la SDA. Acciones que serán llevadas a cabo por cuadrillas de IDIPRON y profesionales de la SDA.
3. Permitir la instalación de aislamiento con el propósito de proteger las áreas.
4. Facilitar el acceso de personal contratado por la SDA, IDIPRON y la Alcaldía Local de San Cristóbal, que va a brindar apoyo en las actividades a desarrollar en el predio para la ejecución del proyecto en las áreas seleccionadas, a fin de facilitar las labores de plantación y de mantenimiento durante el tiempo que dure el proyecto. Igualmente, la toma de datos durante la fase de seguimiento y evaluación de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades de la entidad.

NOTA1: Las hectáreas de interés serán definidas durante el siguiente mes después de suscrito el presente documento, de manera concertada entre la SDA y los Propietarios.

NOTA2: Los incentivos acordados podrán ser ampliados o modificados según la normativa que le aplique.

NOTA 3: Una vez establecidas las hectáreas de interés y las condiciones de los incentivos, así como el cronograma de actividades, se suscribirá documento formal de compromisos de las diferentes partes.

Estas acciones se verán reflejadas en los siguientes beneficios para los propietarios del predio a corto y mediano plazo:

126PM03-PR01-M-9-V8.0



1. Rehabilitación ecosistémica del área intervenida (aumento de individuos arbóreos, mejora de la flora y la fauna asociada).
2. Control de Especies invasoras (Retamo tanto Espinoso como liso), apoyo en capacitaciones técnicas.
3. Reconocimiento público por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente como actor vinculado al programa de conservación, restauración y sostenibilidad ambiental de los cerros orientales.

Los propietarios, a su vez se comprometen a:

1. Tomar las acciones necesarias tendientes a la prevención del acceso de ganado o personas que puedan hacer daño a las labores de restauración de las hectáreas seleccionadas.
2. Realizar las actividades bajo los lineamientos y las condiciones técnicas establecidas por la SDA.
3. Realizar el mantenimiento de la zona de restauración durante tres (3) años, el cual se realizará conforme a los lineamientos establecidos en la SDA para tal fin:
  - El primero se realizará a los 60 días de realizadas las acciones de restauración. Posteriormente, se realizarán cuatro (4) mantenimientos al año.
  - Plateo: consiste en eliminar en forma de círculo o plato, el pasto alrededor de cada árbol, para evitar la competencia del mismo. Se debe hacer manualmente por operarios con base en las sesiones de instrucción para las actividades de restauración ecológica. A cada individuo que compone los módulos de restauración, se le hará un plateo de por lo menos 50 cm de diámetro, con el fin de eliminar plantas competidoras.
  - Replante: reponer los individuos muertos, por material vegetal de la misma especie o del mismo grupo ecológico, cuyas características en estado adulto sean similares al establecido inicialmente y que se encuentre en condiciones óptimas para la plantación.
  - Fertilización: aplicación de fertilizante sobre el plato de plantación.
  - Desyerbe y eliminación de parásitas: eliminación manual de plantas competidoras que estén afectando o puedan afectar la salud de los árboles.
  - Riego: se define a partir de las condiciones climáticas imperantes y en coordinación con el personal de la SDA.
  - Durante la realización de las actividades de limpieza, se deben retirar elementos extraños como alambres, clavos, anuncios, almácigos plásticos de los árboles plantados, entre otros, que hayan sido fijados al árbol o lo afecten estética o fisiológicamente.
  - Control de retamo conforme a los lineamientos establecidos por la SDA.
4. Informar, a la SDA, sobre transferencias, limitaciones de dominio, y cualquier acto o negocio que afecte el estado actual del predio, con un término de mínimo dos meses de antelación.
5. Permitir el seguimiento de las actividades concertadas, por parte de la SDA, de manera periódica.

126PM03-PR01-M-9-V8.0





De otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente, se compromete a:

1. No afectar los derechos de propiedad como resultado del establecimiento y mantenimiento de las coberturas vegetales y el control de especies exóticas, cuyo único propósito es el de contribuir en el desarrollo de acciones para la conservación, restauración, rehabilitación o recuperación ambiental del área.
2. Hacer el seguimiento y monitoreo al área objeto de conservación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de las partes, por parte de los profesionales de la Dirección de Gestión Ambiental y Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.
3. Brindar asistencia técnica y realizar capacitaciones a los propietarios y/o sus delegados sobre asuntos relacionados con la conservación de ecosistemas, control de especies exóticas y actividades de mantenimiento, o lo que sea de su competencia.

No siendo otro el objeto de la presente acta se suscribe por los que en ella participaron, a los 10 días del mes de abril del 2019.

**BERNARDO FIDEL CÓRDOBA DAZA**

Representante Legal de Fundación Centro para el Desarrollo de la Vivienda Social CD Viviendas

c.c. 17.136.969 de Bogotá

**ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ**

Directora de Gestión Ambiental

Elaboró: Claudia Liliana Durán Ramírez

Revisó: Fabio Calmilo Romero

126PM03-PR01-M-9-V8.0